



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX

Administración

**APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 7/2026.
SUPLEMENTO DE CRÉDITO - CRÉDITO EXTRAORDINARIO - RTGG**

*APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 7/2026. SUPLEMENTO DE CRÉDITO - CRÉDITO
EXTRAORDINARIO - RTGG*

D. Andrés Jesús Cáceres Cuerva, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada),

HACE SABER: Habiéndose producido la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 7/2026, en la modalidad de suplemento de crédito – crédito extraordinario, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante del ejercicio anterior, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, con el siguiente resumen::

Suplemento – Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos

Capítulo 1: 24.287,52 euros

Capítulo 2: 67.254,97 euros

Capítulo 3: 29.416,56 euros

Suplementos en concepto de ingresos

Capítulo 8: 120.959,05 euros

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cogollos de Guadix a, 9 de junio de 2026. El Alcalde. Fdo. Andrés Jesús Cáceres Cuerva